

Análisis de la nueva Ley de Agrobiodiversidad y Semillas

Roberto Gortaire, mayo de 2017

Finalmente, luego de más de 8 años de expectativas, frustraciones y confusión se aprobó la nueva ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable¹, quiero compartir mi sentir a todos los compañeros y compañeras con quienes caminamos de hace buen rato por estas utópicas travesías.

Algo de contexto e historia

Para no ir muy atrás, la constituyente 2008 nos puso en el papel hartas ideas profundas y nada vanales, construcciones históricas de los movimientos sociales que venían cocinándose por décadas en las grandes y entrañables movilizaciones; en profundas reflexiones; en las calles, campos y en sus consignas; en encuentros y talleres; y, en pequeños y cotidianos gestos y esfuerzos de miles y miles de actores sociales. El capítulo que recoge la Soberanía Alimentaria como obligación y objetivo estratégico del Estado ecuatoriano², es uno de esos elementos fundamentales que marcaría un nuevo rostro en la agenda agraria, en la esperanza de los movimientos indígenas, campesinos y de todos quienes creemos en la fuerza de la tierra, la Pacha Mama. Simbólico además es que este concepto, complejo y profundo, es extraído no de las academias, ni de algún experto conceptual del derecho, sino desde la fuerza viva de la Vía Campesina internacional, acaso el movimiento social más importante del mundo y el que nos orienta desde lo más profundo del saber popular campesino. Si bien la Constitución no recoge la Soberanía Alimentaria en su sentido integral y político, vale reconocer que el texto se acerca en varios sentidos a su multidimensionalidad, es un gran avance sin duda.

Mas tardesito nomás, en el 2009, en la primera Asamblea Legislativa post constituyente, las fuerzas del gran capital lograron recuperar posición y mejoró su correlación de fuerzas, dentro y fuera del Movimiento País, y habían declinado ya, en buena parte, las expectativas de varios grupos sociales, entre ellos importantes organizaciones campesinas e indígenas. En este contexto surge la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, y sin dejar de considerar algunos puntos problemáticos que emergieron fruto de la disputa, hay que decir que si logró constituirse en un importante avance normativo. Como ya sabemos, de esta ley se deriva el proceso subsiguiente a través de la COPIA, que durante los siguientes 5 años tuvo a su cargo la celebración de procesos participativos de consulta para construir en total cuerpos de leyes conexas al régimen de Soberanía Alimentaria. Una de ellas la propuesta de ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico en la que miles de nosotros participamos de su formulación hasta su ingreso a la ANL en 2012. La historia que le sigue, ustedes la conocen bien.

A propósito, que bueno sería ahora hacer un balance, ocho años después de la promulgación de la LORSA, y justo cuando se supone que empezará y continuará un nuevo período político. Interesante preguntar y preguntarnos: ¿Cuánto de esta crucial ley ha sido cumplido y ejecutado? ¿Cuánto ha avanzado la Soberanía Alimentaria en el Ecuador, o acaso ha

¹ Aunque originalmente la denominación propuesta por las organizaciones sociales a través de la copia era ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico

² Art. 281, 282

retrocedido?, y perdonen, antes sería de preguntar también ¿se acuerdan algunitos que tenemos una ley de soberanía alimentaria? ¿sabrán que existe?:

Yo preguntaría: ¿Qué hay del fin del latifundio?; ¿Cuánta tierra y cuánta agua han retornado a manos campesinas? ¿Qué es del fomento a la producción agroecológica y orgánica?; ¿de la protección y enriquecimiento de la agrobiodiversidad? ¿Hemos limitado la expansión del monocultivo y sus tecnologías asociadas? ¿Se ha fortalecido la economía campesina a través de crédito, seguros y subsidios? ¿Ya está funcionando el sistema nacional de comercialización para la soberanía alimentaria? ¿En verdad somos país libre de transgénicos? ¿Se incentiva el consumo de alimentos nutritivos? Suerte con el debate, bueno también sería ver los datos que nos orienten para una reflexión coherente, consecuente y realista.

En cualquier caso, para mi si fue un avance importante que todos estos temas coparan la agenda nacional a niveles de ministerios, asamblea, gobiernos locales... hasta en las sabatinas vea, y ya no en los márgenes de la resistencia, o en los círculos íntimos de nuestras organizaciones y Ong, sino en la disputa concreta y real de la política pública. ¿Pero de qué nos sirvió? ¿cuánto de todo esto se logró implementar? En esa asignatura. que es la que realidad importa, parecería que perdemos el año, o por lo menos nos quedamos en supletorio y para sacar nota alta. ¿Será que en los próximos 4 años cambia el sentido de la política? O dicho de la forma correcta: ¿será que las fuerzas sociales populares encontramos la energía y la inteligencia necesarias para cambiar el sentido de la política?

Al grano

- Creo un logro muy positivo que se ha integrado en una ley la definición fundamental que viene desde la Vía Campesina sobre la Semilla: *Art. 28 la **semilla nativa es patrimonio de los pueblos y nacionalidades**, es parte de los recursos para la alimentación y agricultura, cuyo componente genético **no es susceptible de apropiación. Se prohíbe la apropiación del conocimiento** colectivo asociado a los recursos fitogenéticos para la agricultura y alimentación.*
- Muy importante: SE ELIMINARON los artículos que señalaban al material genético contenido en la semillas como Patrimonio del Estado. Una gran noticia
- Se han logrado mantener deberes del Estado y otros artículos que vienen de la propuesta original de la COPISA y que se defendieron en las pre legislativas: Art 14. Son 19 puntos bastante consistentes con nuestras visiones.
- Se mantiene bien la idea de bancos vivos de semilla, ahora bajo la fórmula de *centros de bioconocimiento*, que personalmente me parece hasta mejor: Art. 20
- Otro buen punto: no lograron eliminar, tal cual era la intención explícita de algunos asambleístas, el capítulo de fomento a la agroecología. Se mantiene vigente y respeta en cierta medida la propuesta original de la Copisa y el pedido de las pre legislativas, aunque como vemos en el art. 48 cambian el concepto y optan por *Agricultura Sustentable*; pero los objetivos: Art. 49; mecanismos de fomento e incentivos: Art. 50, 51 y 52, son bastante consistentes con lo que propusimos.
- Transgénicos: Art. 56 y 57 señalan de infracciones y sanciones a quienes introducen y usan transgénicos, en concordancia con la Constitución y la Ley; en definitiva es muy bueno,

aunque la redacción usada puede interpretarse con malicia, y en realidad la propuesta original copisa era bastante más detallada y cerraba el paso a la excepción constitucional.

- Algo más: tampoco lograron eliminar de tajo a la COPISA, como lo habían previsto, y el ponente tuvo que retirar su artículo; en su lugar el Magap realizará una evaluación para definir su continuidad o no; en cualquier caso quien sabe cuando, pero tendrán que volver con el tema a la Asamblea porque COPISA es una institución creada por ley, y solo por la misma vía tendrán que borrarla; quizás habrá suficiente tiempo para que las organizaciones sociales se afirmen mejor al respecto.

Ahora bien, puntos clave que nos dejan para la disputa y resistencia:

- Si bien se elimina el tema de –material genético como Patrimonio del Estado- en la **transitoria segunda** se habla de que el banco nacional de germoplasma integrará las colecciones privadas y bancos de germoplasma locales; algo totalmente impracticable y susceptible de interpretaciones diversas. La idea original era exactamente al revés: habíamos demandado que el Banco Nacional de Germoplasma DEMOCRATICE el acceso a los materiales que ha recopilado por años; material que además ha sido tomado de las semillas campesinas, algunas que incluso hoy ya no se encuentran. Recuerdo bien que se reclamaba: *no queremos museos de semillas*, queremos que esos materiales vuelvan y se distribuyan, se dinamicen en los territorios. Si esto se cumplía, entonces sí cabía la figura – bancaria – porque la gente estaría muy dispuesta a integrar sus materiales en un centro nacional de resguardo, donde en cualquier momento puede acudir y tomar muestras o retirar sus materiales para volver a la localidad.
- Agricultura Sustentable en la ley significa un **retroceso conceptual**. Ya se había logrado posicionar a la Agroecología en su dimensión política, porque se trata de un camino de liberación campesina sobre las múltiples formas de dependencia tecnológica, económica y cultural. A nivel constitucional hablamos de Agroecología y agricultura orgánica: Art: 281; la LORSA igual: Art. 14; incluso el Magap ahora ha constituido una mesa de Fomento para Agroecología y agricultura orgánica.; FAO y ONU finalmente han reconocido el papel de la Agroecología como uno de los desafíos del milenio para garantizar el derecho alimentario a nivel global; ni se digan los logros a nivel académico – SOCLA -, y más aún la constitución de tantos movimientos sociales que asumen la Agroecología como bandera de lucha y proyecto de transformación del campo. Sustentable en cambio es una simplificación teórica que se limita a las – buenas prácticas – susceptibles de control, manipulación y definiciones ambiguas. Monsanto, Syngenta, Bayer se presentan a si mismas como empresas sustentables, hasta el Glifosato, que es el veneno químico más vendido del mundo y recientemente se demostró que es precursor de cáncer, lleva la etiqueta verde de sustentable. A estas alturas nadie en el movimiento agroecológico, orgánico, ni permacultores, ni biodinámicos, etc.. se va a reconocer bajo el paradigma sustentable, y este fue el argumento que usa el asambleísta ponente para eliminar el concepto Agroecología.
- Otro elemento que causó indignación, y se mantiene en la ley aprobada, tiene que ver con la creación de los inspectores para el control de semilla – Art. 53 y 54 - , quienes además podrán hacer uso de la fuerza pública a través de la policía nacional para el control de los procesos de semillas: producción, comercialización, uso, certificación, importación, exportación, etc.. teniendo **libre acceso a los predios agrícolas**, plantas seleccionadoras,

sitios de expendio. ¿en qué sentido va esta norma? El asambleísta ponente ha explicado e insistido que esto hace referencia a los procesos de semilla certificada y no intenta de ningún modo inmiscuirse en los sistemas de semilla campesina y tradicional. Si es así, hubiese sido bueno que quede explícito, porque nuevamente nos veremos abocados a que cualquier funcionario intermedio interprete a la norma a conveniencia. Claro, no me molestaría que se hagan tales inspecciones para verificar uso de transgénicos, o quien sabe que productos tóxicos en la agricultura...pero redactado como está puede pasar cualquier cosa.

- ¿Y transgénicos qué? Los agentes pro-transgénicos saben que la presión en este tema es fuerte, y no tienen mucha capacidad de maniobra en términos normativos porque la Constitución y la LORSA no les dan chance. ¿Pero qué es lo que lograron? insertan un artículo sancionatorio donde se dice que: *es una infracción especial muy grave introducir.....organismos genéticamente modificados **sin contar con la autorización prevista en la Constitución.*** O sea ¿puede haber transgénicos autorizados? La única autorización prevista en la Constitución es el estado de excepción, y dado ese caso el Ejecutivo deberá justificar el interés nacional y la Asamblea podrá o no aprobar el ingreso de tal semilla. Pero con la manera en que está redactado este artículo, cualquier burócrata leguleyo podrá decir que se permiten los transgénicos previa autorización... dirán que no es así, pero **ya tenemos graves antecedentes:**
 - o INIAP dice estar **autorizado** para realizar investigación en transgénicos porque fue **mandato** presidencial.
 - o Desde hace más de 5 años ESPOL ha hecho público que realiza investigaciones en Banano transgénico – o cisgénico según se dice – contando con una **autorización del secretario jurídico de la presidencia de la República.**
 - o Acción Ecológica y FECAOL demostraron en estudios científicos la existencia de soya transgénica en grano y en sembríos en la provincia de Los Rios. **¿Autorizados?** Dirán que no, sin embargo ninguna institución pública ha hecho nada al respecto a pesar de conocer la denuncia: ni Ambiente, ni Agrocalidad, ni la Asamblea.
- Finalmente, dado el énfasis que hay en la promoción de las semillas de calidad y procesos de certificación, es posible que hayan grandes perdedores en esta lógica: los expendedores medianos y pequeños de semillas no certificadas en cultivos tradicionales no nativos como arveja, arroz, alfalfa, y muchas otras donde habrá controles más rigurosos que de hecho ya se han observado en algunas provincias como Loja, y además es posible que nos veamos abocados a importar más cantidad de semillas certificadas, ya que es improbable que el país alcance la capacidad de producir tanta cantidad de semilla certificada, bajo las normas y rigores convencionales.